## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente -

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL Nº363-2024-DFIEE-Bellavista, 30 de diciembre de 2024 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído Nº 2409-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, adjuntando **OFICIO VIRTUAL Nº 011-2024-IICTTIE- FIEE** del **Mg. Lic. Jhony Hermenegildo Ramírez Acuña**, Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis de Pregrado en Ingeniería Eléctrica, en el que remite Reprogramación del Plan de Trabajo del II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del título profesional de Ingeniería Eléctrica la cual fue aprobada con **Resolución de Consejo de Facultad Nº339-2024-CFFIEE** de fecha 19 de junio de 2024, quien solicita actualizar la fecha de presentación del Informe Final con fecha 02 de enero y Sustentación de Tesis 11 y 12 de enero 2025; debido a la demora de los bachilleres en la presentación de su informe en su mayoría por motivo de trabajo, así como la renuncia de un participante el Bachiller Carlos Eduardo Flores Anselmo.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,** señala que: "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; en concordancia con el Artículo 45.2° de la Ley Universitaria 30220.

De conformidad con el **Artículo 82º numeral 82.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, señala que: "Para la obtención del Título Profesional se requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades...(sic).

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 150–23–CU** de fecha 15 junio del 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus Artículos del 73° al 87°, establece los procedimientos y requisitos para la titulación por tesis...(sic).

De conformidad con el **Artículo 30°**, **del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC**, señala que: "...Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC,** señala que: "El ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos. Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3. Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictaran en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una...(sic).

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad Nº300-2024-CFFIEE** de fecha 24 de mayo de 2024, se resuelve **1. DESIGNAR**, al docente auxiliar a tiempo completo **Mg. Lic. JHONY HERMENEGILDO RAMIREZ ACUÑA**, como "**COORDINADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS DE PREGRADO "para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Eléctrica** en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao., **2. DEMANDAR** al Coordinador, la presentación de Expedientes de inscritos, Informe Económico, Presupuesto, Cronograma de Actividades Lectivas y Propuesta de Personal Docente y Administrativo, así como Asesores y Jurado Revisor... (sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°339–2024–CFFIEE** de fecha 19 de junio de 2024, se resuelve **1. APROBAR,** el Cronograma de Actividades, Presupuesto de Ingresos, Egresos, propuesta de personal docente y administrativo presentado por el **Mg. Lic. Jhony Hermenegildo Ramírez Acuña**, Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis de pregrado para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic).

Visto, el **Proveído Nº 2409-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, adjuntando **OFICIO VIRTUAL Nº 011-2024-IICTTIE- FIEE** del **Mg. Lic. Jhony Hermenegildo Ramírez Acuña**, Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis de Pregrado en Ingeniería Eléctrica, en el que remite Reprogramación del Plan de Trabajo del II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del título profesional de Ingeniería Eléctrica la cual fue aprobada con **Resolución de Consejo de Facultad Nº339-2024-CFFIEE** de fecha 19 de junio de 2024, quien solicita actualizar la fecha de presentación del Informe Final con fecha 02 de enero y Sustentación de Tesis 11 y 12 de enero 2025; debido a la demora de los bachilleres en la presentación de su informe en su mayoría por motivo de trabajo, así como la renuncia de un participante el Bachiller Carlos Eduardo Flores Anselmo.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

## **RESUELVE:**

1. APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, la Modificatoria del Plan de Trabajo del II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del título profesional de Ingeniero Electricista, en referencia al OFICIO VIRTUAL Nº 011-2024-IICTTIE-FIEE presentado por el Mg. Lic. Jhony Hermenegildo Ramírez Acuña, Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis de Pregrado en Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita reprogramar fecha de presentación del Informe Final con fecha 02 de enero y Sustentación de Tesis 11 y 12 de enero.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.-Sello de Decano.- Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. -Secretario Académico. -Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo TRD3632024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingenieria Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales Secretário Académico FIEE – UNAC